



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 176-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 28 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Constitución Política del Perú señala, en su Artículo 1°, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; en su Artículo 2°, Inciso 22) señala que toda persona tiene derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y en su artículo 44° señala, entre otros, que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, se otorga un marco normativo para garantizar los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales de las personas adulta mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.

Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica se propone institucionalizar el día nacional del adulto mayo el 26 de Agosto del cada año, con la finalidad de promover una imagen positiva del envejecimiento y sensibilizar a la población sobre la problemática de los adultos mayores a través de los medios de comunicación fomentando en la sociedad el reconocimiento de sus valores y el respeto a su dignidad.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 176-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 28 de Diciembre de 2010.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR el Día Nacional del Adulto Mayor, el 26 de Agosto de todos los años, en la Región Huancavelica, para lo cual se desarrollarán un programa de actividades a nivel local y regional, que deberán ser coordinadas entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectuar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional; así como, a las áreas administrativas correspondientes a brindar el apoyo preferente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO